

Acuerdo No. 05 782

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD

Considerando:

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad adscrita a esta Secretaría de Estado ha formulado la Recomendación Técnica Ecuatoriana Rec. TE INEN-OIML R 87 CANTIDAD DE PRODUCTO EN PAQUETES;

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario y ha sido aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN;

Que, esta recomendación técnica representa un justo equilibrio de intereses entre productores y consumidores;

Vista la recomendación del Consejo Directivo del INEN, constante en el informe correspondiente, en el sentido de que esta recomendación sea oficializada con el carácter de VOLUNTARIA, en virtud del interés del país; y,

En uso de la facultad que le concede el Art. 8 del Decreto Supremo No. 357 del 28 de agosto de 1970, promulgado en el Registro Oficial No. 54 del 7 de septiembre de 1970,

Acuerda:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Recomendación Técnica Ecuatoriana Rec. TE INEN-OIML R 87 (Cantidad de producto en paquetes), que especifica los requisitos de metrología legal para productos empacados (también llamados bienes empacados o mercancías empacadas) etiquetados en cantidades predeterminadas nominales y constantes de peso, volumen, medida lineal, área o recuento; y los planes de muestreo y los procedimientos para uso del personal de las oficinas de metrología legal para la verificación de la cantidad en los productos empacados.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 30 de septiembre del 2005.

f.) Ing. Jorge Illingworth, Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad.

MICIP.- Dirección de Desarrollo del Talento Humano, Administración de Servicios e Imagen Institucional.- Es copia.- Lo certifico.- f.) Ilegible.- 3 de octubre del 2005.